

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

MYNOR ÉSTUARDO, GONZALEZ HENRIQUEZ

Nit Emisor: 12719439

LIC. MYNOR ESTUARDO GONZÁLEZ HENRIQUEZ

12 AVENIDA 3-78 RESIDENCIAL LOS ARCOS, zona 11, San Miguel
Petapa, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

C83F6848-7906-4879-8C28-2F2A0B7EDCC9

Serie: C83F6848 Número de DTE: 2030454905

Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 15:23:01

Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 15:23:01

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, del 01/05/2022 al 31/05/2022, según contrato número MEM-294-2022.	12,500.00	0.00	12,500.00	
TOTALES:					0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

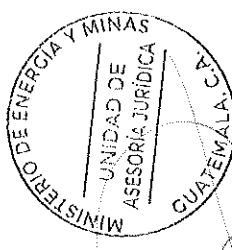
* No retener, resolución No 603926920219282040 26/09/2021

Datos del certificador

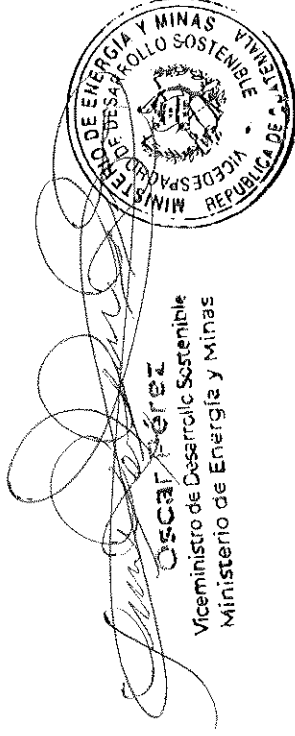
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



[Signature]



[Signature]



[Signature]
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de Unidad
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-294-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-294-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Emitir análisis, providencias, dictámenes y opiniones legales que fueren solicitados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas:

- Dictamen: Dirección General de Hidrocarburos, recomienda que se inicie procedimiento de sanción a la entidad Latin American Resources, Titular del contrato de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos número 1-2005, por no evacuar la audiencia conferida en resolución número 00676 en relación al programa anual de operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos y de ejecución presupuestaria, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Dictamen: Dirección General de Hidrocarburos, recomienda que se inicie procedimiento de sanción a la entidad Petro Energy, S. A., titular del contrato de operaciones petroleras de explotación número 1-91, por derrame de hidrocarburos en el área de carga de camiones que proviene de la manguera de alimentación.
- Dictamen: Dirección General de Hidrocarburos, recomienda que se inicie procedimiento de sanción a la entidad City Peten, S. de R.L., Titular del Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos número 1-2011, por incumplir con la presentación del Programa Anual de Capacitación de Personal Guatemalteco correspondiente al año 2020.
- Dictamen: Procuraduría General de la Nación, mediante oficio 566-2022 RJOR/aedz de fecha 29 de marzo de 2022, solicita que se verifique el pago realizado por la entidad Janlo, S. A. y se extienda autorización para la terminación del proceso económico coactivo.
- Dictamen: Dirección General de Hidrocarburos recomienda sancionar a la entidad Latin American Resources, LTD, titular del contrato de operaciones petroleras de exploración y explotación de hidrocarburos número 1-2005, por el incumplimiento de informar a la DGH sobre el avance del proceso de licitación del levantamiento geofísico de 437 kilómetros en dos dimensiones (2D).
- Dictamen: Dirección General de Hidrocarburos recomienda que se inicie procedimiento de sanción a la entidad Empresa Petrolera del Istmo, S. A. titular del contrato de operaciones petroleras de administración y ejecución de los convenios para la conservación y producción eficiente de las áreas de Rebelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá Oeste número 2-2009, por derrame de agua producida en dique de contención en la planta Rubelsanto.
- Dictamen: Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A. solicita que se establezca que el adjudicado se encuentra dentro de las causales de la cláusula décima primera del contrato relacionado y por tanto, mientras no cesen los hechos impeditivos, el mismo no incurre en incumplimiento del contrato por retrasos en el cumplimiento de eventos críticos o el programa de ejecución de obras para el Lote F.
- Dictamen: Dirección General de Minería traslada expediente de solicitud de licencia de explotación minera presentada por Compañía Trituradora Las Joyas, S. A. para explotar Basaltos, Andesitas, Rocas Pomáceas y Cenizas Volcánicas, en un área ubicada en el municipio de Palín, departamento de Escuintla, a la cual se denominará "Cantera Las Joyas".
- Dictamen: Dirección General Administrativa remite expediente de Bases de Cotización para la Adquisición de Licencias para la Creación, Editor y Actualizador de Archivos PDF a Word y Excel con la creación de formularios interactivos, para uso de las Diferentes Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas, para el año 2022.

c) Asesorar en el ámbito jurídico, al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y dependencias con relación a los instrumentos, leyes, reglamentos, convenios y demás documentos legales, en los cuales dicho Ministerio tiene interés o es parte, prestando la asesoría en materia legal de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, en los expedientes y procesos que sean cursados a la Unidad de Asesoría Jurídica:

- Dictamen: Addendum al Convenio Marco del pago en especie del Aporte Voluntario de Regalías entre el Ministerio de Energía y Minas y la entidad Pan American Silver Guatemala, S. A.
- Dictamen: Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre el pago en especie del aporte voluntario de regalías entre el MEM, MSPAS, Municipalidad de Barberena y Pan American Silver Guatemala, S. A. para el remozamiento del Centro de Salud de Barberena, Santa Rosa.
- Dictamen: Modificación número Uno al Convenio Marco del Pago en Especie del Aporte Voluntario de Regalías entre el Ministerio de Energía y Minas y la Entidad Pan American Silver Guatemala, Sociedad Anónima, suscrito por las partes en julio y agosto de 2021.
- Dictamen: Viceministro de Energía y Minas, solicita dictamen sobre el proyecto de convenio entre el Centro Universitario del Norte y el Ministerio de Energía y Minas, el cual tiene como fin estrechar las relaciones en temas académicos, técnicos y científicos que serán de beneficio para el fortalecimiento de las actividades diarias que este Ministerio realiza.

d) Evacuar las audiencias que se confieran a la Unidad de Asesoría Jurídica dentro de los recursos administrativos de revocatoria y reposición que se cursen a la misma:

- Evacuación de Audiencia: Recurso de reposición presentado por Empresa Petrolera del Itzmo, Sociedad Anónima, en contra de la resolución MEM-RESOL-994-2021, de fecha 22 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Ministro de Energía y Minas por imposición de sanción.
- Evacuación de Audiencia Audiencia: Recurso de Reposición. City Peten S. del R.L. interpone recurso de reposición en contra de la resolución MEM-RESOL-1054-2021 de fecha 6 de julio de 2021, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.
- Evacuación de Audiencia: Recurso de Revocatoria. Empresa Petrolera del Itzmo, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución 02710, de fecha 29 de octubre de 2021, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

e) Revisar y analizar documentos que ingresan a la Unidad de Asesoría Jurídica, así como folios, correcta impresión, reproducción, ortografía y redacción en la elaboración de documentos que se generan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica, que le sean asignados por el Jefe de dicha Unidad:

- Revisión y análisis de documento: observaciones, consolidación e incorporación de procesos para la elaboración del Manual de Procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Revisión y análisis de documento: El Jefe de la Unidad de Administración Financiera remite copia de oficio en el que solicita una reunión presencial a la Directora de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para plantearle consultas sobre los procedimientos adecuados para regularizar los saldos contables en las cuentas de mayor 1131-06-06 "Donaciones por liquidar de corto plazo"; 1221-06-06 "Donaciones por liquidar de largo plazo" y 124 "Construcciones en proceso".
- Revisión y análisis de documento: El Jefe de la Unidad de Administración Financiera remite copia de oficio en el que solicita al Director General de Energía del MEM, que se informe sobre las gestiones y estado actual del expediente de Donación y Adscripción No. 2021-69519; así mismo, indicar sobre las actuaciones y estatus de la legalización de tierras donde se construyeron las Hidroeléctricas de Seasir y Las Conchas. Lo anterior por posible hallazgo de la CGC.
- Revisión y análisis de documento: El Jefe de la Unidad de Administración Financiera remite copia de oficio en el que informa al Coordinador del Área de Inventarios de la Dirección General Administrativa que aparecen 8 bienes no contabilizados por un monto de Q584,372.92 de ejercicios anteriores y solicita que el Área a su cargo conforme el expediente de bienes no contabilizados y lo remita a la UDAF y se traslade al ente rector para su trámite y evitar posibles hallazgos de la CGC.
- Revisión y análisis de documento: El Jefe de la Unidad de Administración Financiera remite copia de oficio en el que informa al Coordinador del Área de Inventarios de la Dirección General Administrativa que aparecen 11 bienes no contabilizados en la DGH, la Sub-DGH, el DFT y DF-DGH por un monto de Q121,675.35 y solicita que el Área a su cargo conforme el expediente de bienes no contabilizados y lo

remita a la UDAF y se traslade al ente rector para su trámite y evitar posibles hallazgos de la CGC.

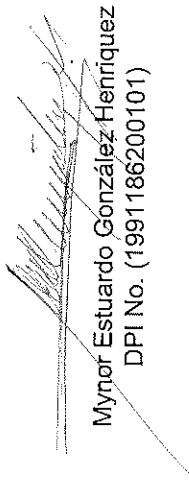
- Revisión y análisis de documento: El Jefe de la Unidad de Administración Financiera remite copia de oficio en el que informa al Coordinador del Área de Inventarios de la Dirección General Administrativa que en el DDE, DER y DAN aparecen 672 bienes no contabilizados por un monto de Q2488,565.78 de ejercicios anteriores y solicita que el Área a su cargo conforme el expediente de bienes no contabilizados y lo remita a la UDAF y se traslade al ente rector para su trámite y evitar posibles hallazgos de la CGC.
- Revisión y análisis de documento. El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica solicita revisión del Acuerdo Ministerial 116-2022 emitido por el Ministro de Energía y Minas con fecha 27 de abril de 2022, el cual establece los mecanismos para la implementación de la evaluación de riesgos y otros elementos de control interno en el MEM, en el marco del SINACIG.
- Revisión y análisis de documento. El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica solicita revisión de la Circular No. DIGAE-001-2022 referente a la promoción de las prácticas de compras públicas sostenibles en concordancia con las prioridades del Desarrollo Humano en Guatemala, "Solvencia de Faltas de Trabajo y Previsión Social".
- Revisión y análisis de documento. El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica traslada para conocimiento el Acuerdo Ministerial 115-2022 de fecha 27 de abril de 2022, relativo a la aprobación del Código de Ética y Conducta para el personal del Ministerio de Energía y Minas.
- Revisión y análisis: Análisis de los efectos del Acuerdo Gubernativo número 114-2022 que deroga las Disposiciones Reglamentarias y Reformas para Garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia Covid-19 contenidas en el Acuerdo Gubernativo número 150-2020.

f) Otras actividades inherentes a la naturaleza de los servicios profesionales:

- Curso: "Normativa Legal Ambiental Relacionada a los Estudios de Impacto Ambiental".
- Oficio: El Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica solicita que mediante oficio se le dé a conocer a la Procuradora, el mecanismo de asignación de expedientes judiciales a los abogados de la Unidad.



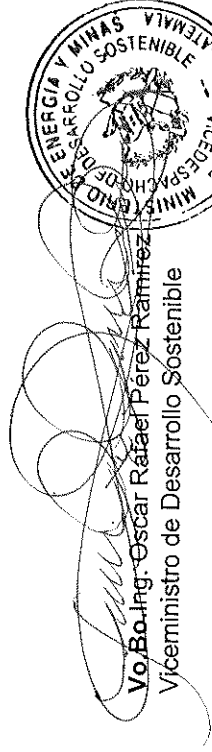
Atentamente,


Mynor Estuardo González Henríquez
DPI No. (1991186200101)




Aprobado
Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas


Vo. Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

